



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0067-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 31 ENE 2018

VISTOS: El Informe N° 1485-2017/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 02 de octubre de 2017, Informe N° 2265-2017/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de octubre de 2017, Memorando N° 2227-2017/GRP-440010-440012 de fecha 07 de noviembre de 2017, Informe N° 096-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 17 de enero de 2018, Memorando N° 073-2018/GRP-440010-440012 de fecha 24 de enero de 2018, Contrato de Locación de Servicios N° 104-2018 de fecha 26 de enero del 2018; relacionados con la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)";**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)";**

Que, mediante Informe N° 1485-2017/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 02 de octubre de 2017, el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial alcanza al Director (e) de Caminos el expediente de Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)"**, por un valor referencial ascendente a S/ 6,666.67 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 67/100 Soles) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario;

Que, con Informe N° 2265-2017/GRP-440000-440010-440014 de fecha 04 de octubre de 2017, el Director (e) de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el expediente de Supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)"**, S/ 6,666.67 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 67/100 Soles) con un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario, incluida la liquidación del Servicio a ejecutar, solicitando asimismo, cobertura presupuestal;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0067-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 31 ENE 2018

Que, mediante Memorando N° 2227-2017/GRP-440010-440012 de fecha 07 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)"**, por un valor referencial de S/ 6,666.67 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 67/100 Soles),

Que, con Informe N° 096-2018/GRP-440000-440010-440014 de fecha 17 de enero de 2018, el Director (e) de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la actualización de la Certificación Presupuestal emitida mediante Memorando N° 2227-2017/GRP-440010-440012 de fecha 07 de noviembre de 2017 para la Contratación del Supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)"**, por un valor referencial de S/ 6,666.67 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 67/100 Soles);

Que, con Memorando N° 073-2018/GRP-440010-440012 de fecha 24 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite la Certificación Presupuestal para la Contratación del Supervisor del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)"**, por un valor referencial de S/ 6,666.67 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 67/100 Soles), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal que se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5.18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	23271199	6,666.67
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/ 6,666.67

Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N° 104-2018 de fecha 26 de enero del 2018, se contratan los servicios de la Ingeniero MARIA AURORA BELTRAN GONZALES, con Registro CIP N° 149518 para la Supervisión del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)"** por un monto de S/ 6,666.67 (Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 67/100 Soles), incluida la liquidación del Servicio a ejecutar;

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación del Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)"**;

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - 006 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,
Piura, 31 ENE 2018

Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de Enero de 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Ingeniero MARIA AURORA BELTRAN GONZALES, con Registro CIP N° 149518 como Supervisor del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-121 TRAYECTORIA: EMP.PE-1NT-LOS MOLINOS DE SANGULI-ARADAS DE CHONTA-EMP.PI-120 (DV.MONTERO)"**.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FF/RB	FN	DIV F.	GRPF	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5.18	15	033	0065	5.002376	3.000132	0005	23271199	6,666.67
TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/ 6,666.67

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Infraestructura Vial, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a la Ingeniero MARIA AURORA BELTRAN GONZALES y al Contratista INVERSIONES JYTA E.I.R.L., sito en José Bernardo Alcedo N° 248 Urbanización Piura-Piura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

1sc Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIAZ
Director Regional

